



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 18:40 horas del día 14 de Diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/018/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.


"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE

  
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

  
RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE

  
OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

  
EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/018/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo 6, 13 inciso a) y b)14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

ANTECEDENTES

- 1 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el ocho de septiembre de dos mil diecisiete se aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG427/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".
- 2 Que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete en sesión del Comité Ejecutivo Nacional fue aprobado el denominado "ACUERDO ACU-CEN-046/2017 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES".
- 3 Que con fecha veintiuno de octubre de dos mil diecisiete el Décimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó el denominado "RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 226, NUMERAL 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO LOS DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO INE/CG427/2017".
- 4 Que en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el treinta de octubre de dos mil diecisiete se aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG505/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE DIPUTACIONES Y SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018".
- 5 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el ocho de noviembre de dos mil diecisiete se aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG508/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS



DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018”.

- 6 Que mediante oficio de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete identificado con la clave INE/DEPPP/DE/DPPF/3433/2017, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral notificó al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que se tenía al Partido de la Revolución Democrática dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226, párrafo segundo de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a los puntos primero y segundo, numerales 1 y 2, del acuerdo identificado con la clave INE/CG427/2017, denominado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”.
- 7 Que en fecha 16 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2206, signado por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual remite la Convocatoria al Décimo Primero Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 18 del mes y año en curso, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble denominado Hotel Hilton México, salón Don Alberto 1 y 2, cito en Av. Juárez No. 70, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 de esta Ciudad de México.
- 8 Que en fecha 16 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2205, signado por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual remite la Convocatoria Décimo Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 19 del mes y año en curso, a las 11 :00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble denominado Hotel Hilton México, salón Don Alberto 3 y 4, cito en Av. Juárez No. 70, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 de esta Ciudad de México.
- 9 Que en fecha 18 de noviembre de 2017 tuvo verificativo el Décimo Primero Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el cual fue aprobada la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.
- 10 Que en fecha 22 de noviembre de 20017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/154/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE



SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.

11 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/174/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018

12 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/175/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.

13 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/186/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.

14 Que en fecha 05 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2536, signado por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual remite la Convocatoria al Décimo Tercero Pleno Extraordinario con carácter de electivo del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 09 del mes y año en curso, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble conocido como Expo Reforma Canaco, Salón Hermes, cuarto piso, sitio en Avenida Morelos número 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

15 Que en fecha 9 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/200/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO TERCERO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. Relacionado a la elección de los integrantes del



Comité Ejecutivo Nacional, así como las Comisiones del Nacionales del Partido de la Revolución Democrática.

16 Que en fecha 14 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/018/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

17 Que en fecha 14 de diciembre de 2017, en sesión del Comité Ejecutivo Nacional, fueron aprobados todos y cada uno de los proyectos de acuerdo, presentados en la misma fecha ante el citado órgano intrapartidario, por esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, relacionados con el otorgamiento negación de registro como precandidatos a cargos de elección popular.

### CONSIDERANDO

Que el próximo 01 de Julio de 2018 habrán de renovarse el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores y la Campara de Diputados del H. Congreso de la Unión, tal como lo establece el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.

II. Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos señala la obligación de los partidos políticos en cuanto a los procedimientos internos para para la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

III. Que conforme a lo establecido dentro del Décimo Primer Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevaran a cabo el primer domingo de julio.

IV. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90; 93, inciso m) y 94 del Estatuto; 2, inciso d) y 6 del Reglamento de Consejos, el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso, el cual, tiene dentro de sus funciones el convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel nacional.

De tal manera que, las resoluciones y acuerdos que emita el Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, serán de obligatorio acatamiento para todo el Partido.

V. Que el artículo 308 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la letra señala:

**Artículo 308.** Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda **de acuerdo al mismo**.

**Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos.**



Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, sito en Durango 338, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., del 6 al 10 de Diciembre de dos mil diecisiete, cumplimentando su periodo de subsanación correspondiente que corrió del 11 al 12 del mismo mes y año.

- XVIII. Que dentro del periodo de registro señalado en la "BASE CUARTA. DEL REGISTRO." párrafos primero y segundo del instrumento convocante, se recibieron como se describe en numeral que antecede, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos Presidente de la República, que se señalan a continuación:

CARGO	NOMBRE COMPLETO	GENERO	CALIDAD	ESTATUS
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	REYES AGUILAR CANDELARIA	MUJER	INTERNO	COMPLETO

- XIX. Que con fundamento en el artículo 103 y 148 del Estatuto; 1, 2, 5 del Reglamento General de Elecciones y consultas el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, manifestará lo que a derecho corresponda, respecto al registro contenido en el presente acuerdo.

- XX. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante, y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos señalado a considerando XVIII, contenidos y descritos en el "ANEXO 1" de este acuerdo, que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la BASE TERCERA del instrumento convocante conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** En cumplimiento a lo determinado por la "BASE CUARTA. DEL REGISTRO", esta Comisión Electoral, se estableció, en sus instalaciones oficiales, otorgando la posibilidad y facilidades, para que los aspirantes a precandidatos realizaran la entrega de documentales, que acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en la "BASE TERCERA. DE LOS REQUISITOS", teniendo por presentados en tiempo y forma las solicitudes de registro señaladas a considerando XVIII, contenidas y descritas en el "ANEXO 1", del presente acuerdo, de aspirantes a precandidatos al cargo de Presidente de la República Mexicana.

**SEGUNDO.-** En términos de los artículos 308 y 311, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática precisados a considerandos 63 y 64 del presente acuerdo, así como la "BASE NOVENO DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES" del instrumento convocante, de conformidad a lo señalado en el considerando XVIII, en razón del CONVENIO DE COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE, se tiene por suspendido el procedimiento de selección



interna de candidatos y candidatas del Partido de la Revolución Democrática, para el proceso federal 2017-2018.

**TERCERO.-** En términos de lo señalado a numeral inmediato anterior, se suspende el procedimiento respecto a la solicitud de registro de aspirantes a precandidatos al cargo de Presidente de la República Mexicana, señalado a considerando 61 del presente acuerdo.

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su aprobación.

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

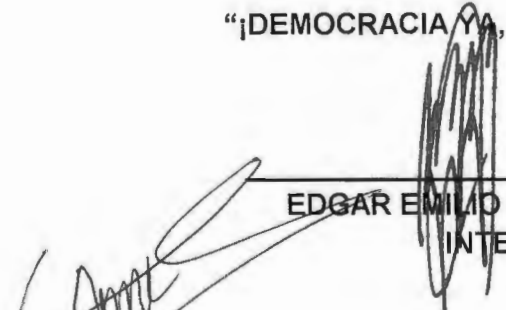
**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.


**Notifíquese.-** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral [www.comisionelectoral.org](http://www.comisionelectoral.org) para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 14 de Diciembre de 2017.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

  
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE

  
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

  
RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE

  
OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

  
EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE




**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**


En la Ciudad de México, siendo las 19:10 horas del día 14 de Diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/021/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE JEFE DE GOBIERNO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO."


Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE

  
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

  
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
INTEGRANTE

  
OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

  
EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE





**ACUERDO ACU-CECEN/021/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE JEFE DE GOBIERNO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 215, 261, 273, 275, 276, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso a), 15 inciso a), b) y j), 88, del Reglamento General de Elecciones y Consultas:

**ANTECEDENTES**

- 1 Que el cinco de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto mediante el cual se expide la Constitución Política de Ciudad de México.
- 2 Que en fecha 16 de octubre de 2017, se recibió mediante oficialía de partes de esta comisión electoral, asignándole el folio número 1516 "CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a desarrollarse el día 19 de octubre del dos mil diecisiete, a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19.00 horas en segunda convocatoria, el que se realizara en la Ciudad de México, en las instalaciones del inmueble conocido como Hotel Fiesta Americana Reforma, Salón Nuevo León, ubicado en Avenida Paseo de Reforma número 80 en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.
- 3 Que en fecha 14 de noviembre del año 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano escrito al que se le asignó el número de folio interno documento signado por el C. Hugo Campuzano León en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Ciudad de México, mediante el cual nos remite "ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" la que contenía diversos anexos dentro de los cuales se encuentran remiten como Anexo Seis, "COPIA CERTIFICADA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA 1 LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.",
- 4 Que en fecha 27 de noviembre de 2017, se dictó el "ACUERDO ACU-CECEN/11/169/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA 1 LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018,"
- 5 Que en fecha 3 de diciembre de 2017, se dictó "ACUERDO ACU-CECEN/12/180/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES